

# ***TTIP: El asalto de las multinacionales a la soberanía y el modelo social europeo.***



**Manuel Leal**  
**[somoseuropa.org](http://somoseuropa.org) / [info@madridhabitable.org](mailto:info@madridhabitable.org)**

## **TTIP: El asalto de las multinacionales a la soberanía y el modelo social europeo.**

El Tratado de Libre Comercio e Inversión, actualmente en fase de negociación, supone la mayor agresión de las últimas décadas a la soberanía nacional de los Estados Europeos. De perpetrarse seremos testigos de graves consecuencias laborales, sociales, sanitarias e incluso medioambientales. A pesar de ello, gracias a una planificada opacidad institucional, está pasando desapercibido para gran parte de los ciudadanos europeos.

¿Cuál es el verdadero objetivo del TTIP? ¿Quién lo impulsa? ¿A quién beneficia? ¿Puede afectar al derecho a la huelga, el salario mínimo, las vacaciones o los convenios colectivos? ¿Cómo transformará nuestro modelo agrario? ¿Perderemos empleos? ¿Afectará a nuestros sueldos? ¿Qué puede ocurrir con los medicamentos genéricos, los transgénicos o las normativas sanitarias? ¿Supondrá la privatización paulatina de los servicios públicos? ¿Puede abrir la puerta al fracking o la vigilancia en internet? ¿Podrán futuros gobiernos europeos adoptar políticas sociales a favor de sus nacionales? ¿Por qué el secretismo? ¿Está siendo vendida Europa con la connivencia de nuestros políticos?

### **¿Qué es el TTIP?**

El **Tratado de Libre Comercio e Inversión (en adelante TTIP)**, es un acuerdo para eliminar cualquier barrera que dificulte el movimiento de mercancías y capitales entre la Unión Europea (UE) y Estados Unidos (EEUU). Se está negociando desde junio de 2013 a espaldas de la opinión pública y bajo el máximo secretismo. Lo que sabemos hasta ahora es gracias a las filtraciones, a publicaciones parciales de documentos oficiales y sobre todo al trabajo de organizaciones y profesionales independientes.

### **¿Quién impulsa el TTIP?**

Una de las características principales de la economía contemporánea es el creciente protagonismo de las **empresas transnacionales**. En las últimas décadas han acumulado un poder económico sin precedentes. Este poder se va trasladando progresivamente a los ámbitos político y jurídico. Las empresas transnacionales controlan los mercados y las cadenas mundiales de producción, distribución y comercialización. También controlan el mercado de las finanzas. Tienen la capacidad de coaccionar a los Gobiernos para optimizar sus expectativas de negocio y lo hacen, tanto de manera directa como a través de los llamados **lobbys o grupos de presión**, creados al efecto.

Las empresas transnacionales intentan desde hace años implantar el llamado **Derecho Corporativo Global**. Se trata de una maraña de contratos y tratados de comercio e inversión, que se sitúan en la práctica por encima de las leyes internacionales y de la soberanía de los propios Estados. Estos tratados se refuerzan siempre mediante la creación de tribunales arbitrales, creados al efecto para asegurar el sometimiento de las partes al contenido del tratado. Los tribunales arbitrales se encuentran en la mayoría de los casos en manos privadas.

Contra todo principio democrático, tratan en igualdad de condiciones a los Gobiernos (depositarios de un supuesto interés público) y a las empresas transnacionales (interés netamente privado).

A esto hay que sumar una segunda cuestión. Nuevos países emergentes como los llamados **BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica)**, están alcanzando niveles significativos de peso político y económico. Con ellos surgen nuevas empresas transnacionales que compiten por los mismos mercados y los mismos lechos de materias primas.

Estas dos tendencias son claves para entender el TTIP. En un contexto de crisis, de pérdida de su influencia y de creciente competencia con otras empresas transnacionales, las empresas transnacionales europeas y estadounidenses desean mantener su antiguo estatus y para ello han diseñado la construcción de un gran mercado sin trabas UE-EEUU, que les permita conservar su posición mundial privilegiada. Por último debemos saber que el TTIP no es un proyecto aislado, forma parte de una estrategia más amplia y está vinculado a otros procesos de negociación similares como **el Pacto de Competitividad** o el **Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA)**.

### **¿Cómo pretende construirse este gran mercado transnacional?**

Para conseguir este objetivo pretenden poner en marcha básicamente cuatro tipos de iniciativas. La supresión de barreras y aranceles, la llamada "armonización" normativa, la construcción de un marco favorable a la privatización de servicios y una "nueva arquitectura política y jurídica" entre empresas e instituciones públicas.

### **Primer paso, supresión de barreras ¿Pero... cuáles son estas barreras?**

Si hablamos de comercio, la primera barrera en la que pensamos son los aranceles. La rebaja directa de aranceles tendría por sí misma un impacto muy significativo en diferentes industrias estratégicas, como por ejemplo en la agricultura, donde las cargas tributarias en la frontera son mayores que la media y aún sirven en cierta medida de protección a los productos locales. Pero los aranceles no son la principal barrera a suprimir. Los aranceles medios entre EEUU y la UE rondan el 4% y en algunos casos son cero, por lo que no es el principal objetivo.

Las barreras que se pretenden eliminar con el TTIP son las normativas laborales, medioambientales, sanitarias o sociales. Estas legislaciones son los obstáculos reales para que las empresas transnacionales puedan deslocalizarse o abrir filiales donde quieran, sin someterse a normativas de los países de acogida. Normativas que para la población autóctona suponen la salvaguarda de sus derechos.

### **Segundo paso, la "armonización" normativa.**

El TTIP contempla la necesidad de armonizar los marcos regulatorios de comercio e inversión de EEUU y UE, de manera que se elimine cualquier traba a los negocios. Esta llamada armonización, consiste en aplicar al conjunto de Estados implicados, los mínimos comunes de las normativas en las distintas materias anteriormente señaladas. Resulta siempre de aplicación, la normativa menos restrictiva para las multinacionales y más desfavorable a los derechos sociales y laborales de los ciudadanos.

### **Tercer paso, creación de un marco favorable a la privatización de servicios.**

El TTIP no excluye de la negociación a los servicios públicos. Deja por tanto abierta la posibilidad de que también sean incluidos y sin hacer mención explícita, favorece las condiciones para su progresiva privatización. Y es que los servicios públicos son una parte muy importante del mercado al que aspiran las empresas transnacionales. El volumen de negocio público supone a grosso modo, el 15% del PIB en la UE y el 20% en EEUU. Para lograr la privatización de los servicios públicos, los lobbys financieros han puesto en marcha un segundo acuerdo paralelo. Se trata del **TISA, Trade in Services Agreement**. Su objeto es una genérica "liberalización de los servicios", principalmente del sector público.

El TISA suma más países que el TTIP, unos 50 en total. Se autodenominan irónicamente "**los muy buenos amigos de los servicios**". El TISA incluye entre otros países a Australia, Canadá, Chile, EEUU, Japón, Méjico, Noruega, Suiza o Turquía y a los 28 Estados de la UE.

Ambos acuerdos (TTIP y TISA) forman parte del mismo paquete, aunque no de forma declarada. Las negociaciones del TISA y las del TTIP se iniciaron prácticamente a la vez (junio-julio de 2013). La firma de ambos se espera casi simultáneamente y los gabinetes de negociación por parte de la UE son los mismos.

El TISA propone que todo nuevo servicio, o aquel que pueda ser dividido de uno ya existente, sea puesto en el mercado a través de su **libre licitación**. Defiende la generalización de la **cláusula de irrevocabilidad**, según la cual una vez privatizado un servicio público, este ya no puede devolverse a la Administración. Pretende prohibir la inclusión en los concursos públicos de cláusulas que primen la compra de productos o la actividad de pequeñas y medianas empresas locales (Pymes).

También alarma la posibilidad de que el TISA logre imponer la llamada **neutralidad económica** entre prestatarios de los servicios públicos y privados. Esto se traduciría en que si en un sector existieran servicios privados conviviendo con servicios públicos (que bien podrían tratarse de hospitales o escuelas), ambos tendrían derecho a las mismas subvenciones. Llegado el caso, una universidad extranjera podría instalarse en un país, solicitando una financiación similar a la de las universidades públicas del Estado de acogida.

### **Cuarto paso, una "nueva arquitectura jurídica" entre empresas e instituciones públicas.**

El TTIP propone que los tribunales privados vinculados a su Derecho Corporativo Global, sustituyan a los tribunales de justicia, a la hora de dirimir las relaciones entre instituciones públicas y empresas transnacionales. Con ello pretenden garantizar la seguridad jurídica para los negocios de las empresas transnacionales, frente a las políticas públicas y los derechos de los trabajadores.

Para ello debe constituirse un **Mecanismo de Resolución de Disputas entre Estado e Inversor**, presente de forma habitual en los 3.000 **Tratados de Libre Comercio (TLC)**, que se estima existen en vigor. A su amparo, los avances en la liberalización y mundialización se convierten en blindados. ¿Cómo? El mecanismo permite a los inversores extranjeros denunciar a los Estados ante estos tribunales, en caso de que los Gobiernos hayan aprobado o se estén tramitando regulaciones que supongan una merma en sus expectativas de beneficio presentes o futuros. Este sistema también es conocido como **cláusula de protección de inversiones extranjeras (ISDS)**.

En el peor de los casos, estos tribunales podrían llegar a estar formados por tres abogados pertenecientes a firmas de “reconocido prestigio a nivel internacional”. Los árbitros son nombrados del siguiente modo: uno por el inversor, otro por el Estado demandado y el último de mutuo acuerdo entre las partes. Las resoluciones se toman en largos procesos a puerta cerrada y suelen ser muy gravosas para los Estados. Son inapelables y ejecutables.

En realidad el arbitrio por si mismo ya es un lucrativo negocio. Los árbitros llegan a cobrar 3.000 dólares por día y los pleitos se reparten entre unos pocos. De hecho, de las más de 500 demandas presentadas (la mayor parte de ellas en los diez últimos años), 15 árbitros se han hecho cargo de más del 50% de los casos.

Cualquier intento de reforma laboral que trate de restituir derechos laborales o sociales, es previsible que sea contestada con una demanda interpuesta por algún inversor extranjero. Estos casos se dan con relativa frecuencia en tratados similares.

Así, la multinacional francesa Veolia denunció a Egipto por incrementar el salario mínimo. Argentina está condenada en firme por la congelación de las tarifas de servicios como gas, luz, agua o telefonía en los años del Corralito. Guatemala indemnizó en 2010 a Tampa Electric Company con 25 millones de dólares, por haber establecido un techo para las tarifas eléctricas. Incluso España se enfrenta a 10 demandas por la eliminación de las primas a las energías renovables. Los Estados se ven forzados a elegir entre pagar multas millonarias, o a retirar los proyectos de ley ante la perspectiva de las sanciones.

Algunos países de la UE no ven con buenos ojos a estos tribunales. Francia y Alemania son los principales protagonistas de esta oposición. Pero la Comisión Europea alega que los países miembros de la UE ya han firmado alrededor de 1.400 acuerdos bilaterales con otros países y que prácticamente todos ellos incluyen cláusulas de solución de disputas entre Estado e inversor. Aunque parezca increíble, 14 Estados miembros de la UE, entre ellos España, están formalmente de acuerdo con renunciar a su soberanía y solicitaron en su día formalmente que se mantenga el Mecanismo de Resolución de Disputas.

### ***Efectos sobre la calidad de vida y percepción social del problema.***

La redacción del TTIP no es definitiva. Hay grandes discrepancias en el seno de la UE como demuestran los ajustados resultados de cada votación. Pero la ejecución, aún parcial, de muchas de las propuestas que conocemos, transformaría de forma radical y permanente las reglas de juego del Estado social y de derecho europeo. Es imprescindible que la opinión pública, que hoy mayoritariamente desconoce o interpreta el TTIP como algo lejano y de escasa repercusión en su vida diaria, tome conciencia de la amenaza que supone y del terrible cambio que esta agresión puede operar en su calidad y estilo de vida. Analizamos a continuación algunas de las más llamativas caras del TTIP y sus posibles consecuencias, para contribuir a dotar de mayor visibilidad al problema.

### ***Efectos sobre el empleo.***

Aunque los defensores del tratado auguran una mejora en el empleo (aún sin saber cuál será la redacción definitiva del tratado), las experiencias similares derivadas de anteriores tratados de libre comercio sugieren que se perderán un gran número de puestos de trabajadores autónomos y pymes locales. Esto es debido a que las pequeñas empresas locales, difícilmente pueden competir con las grandes empresas multinacionales.

Por ejemplo, ante la entrada en vigor del **NAFTA (Tratado de Libre Comercio e Inversión entre EEUU, Canadá y México)**, sus defensores vaticinaron la creación de 20 millones de empleos. El resultado según fuentes sindicales, fue la destrucción de más de un millón de puestos de trabajo.

### **Efectos sobre los derechos sociales y laborales.**

El TTIP propone nivelar a la baja las legislaciones a ambos lados del Atlántico. ¿Pero cuál es la legislación laboral de EEUU a la que debemos tender a homologarnos? Los Estados Unidos se han negado a firmar sistemáticamente los tratados de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**. Estos tratados son los que consensúan a nivel internacional los derechos mínimos de los trabajadores. Entre otros, encontramos acuerdos relativos a negociación colectiva, libertad sindical, trabajos forzados, huelga o trabajo infantil. En veintitrés estados de EEUU se prohíben los acuerdos entre empresa y sindicatos. No están reguladas a nivel nacional, ni las bajas por enfermedad, ni las vacaciones, ni la indemnización por despido. Es habitual negociar individualmente el sueldo, el horario, las vacaciones, el seguro de enfermedad o la pensión. En EEUU no todos tienen derecho a la huelga. Además las huelgas se pueden abortar legalmente, ya que a las empresas se les permite contratar trabajadores que sustituyan a los huelguistas.

### **Efectos de la concentración empresarial sobre los precios y salarios.**

Una vez que las empresas transnacionales se hacen con el mercado, desaparece la presunta competencia para dar paso al oligopolio (un mercado en manos de pocas y grandes empresas). Son más que probables los acuerdos de precios tácitos, cuando no explícitos. Otro de los mitos que ha echado por tierra el NAFTA, es que los tratados de libre comercio consiguen que los precios bajen. La eliminación progresiva de los derechos laborales, conjugada con la amenaza de trasladar la producción a lugares donde las condiciones son más precarias, harán que nuestros salarios caigan todavía más. La experiencia demuestra que los precios no bajan, mientras que los salarios sí.

### **Efectos sobre la salud y la alimentación. Fin del principio de precaución o principio de mutuo reconocimiento.**

Entre las empresas transnacionales agroalimentarias más grandes del planeta, destacan las de capital norteamericano. Estas empresas tienen grandes dificultades para entrar en la UE debido a que nuestra legislación sanitaria es más estricta. En la UE rige el **principio de precaución**. Cualquier sustancia o producto sospechoso de ser tóxico, o no cumplir los estándares de calidad, no puede sacarse al mercado sin que el productor previamente haya demostrado su inocuidad. De esta forma en Europa se prioriza el derecho a la salud y el bien social sobre el negocio. En EEUU las empresas sacan el producto al mercado y después tiene que ser la Administración, quien demuestre que es tóxico para poder prohibirlo. Este principio europeo de precaución, es el objetivo declarado a batir para el Secretario de Comercio de EEUU, encargado de las negociaciones.

Pero las empresas transnacionales cuentan con un segundo plan en el caso de que no consiguieran abolir el principio de precaución. Una medida alternativa que se denomina **reconocimiento mutuo de productos**. Se articula permitiendo que un producto de EEUU que cumpla allí sus escasos estándares de calidad, se autorice de forma automática en la UE (incluso si incumple la normativa sanitaria de la UE) y viceversa.

Podemos hacernos una idea de su repercusión, sabiendo que en EEUU se utilizan 30.000 sustancias químicas prohibidas en la Europa. EEUU permite un uso prácticamente indiscriminado de los antibióticos en el ganado, mientras la UE restringe su uso al tratamiento de las enfermedades diagnosticadas de los animales. Esto supone una altísima concentración de antibióticos en los productos cárnicos estadounidenses.

Los **Organismos Genéticamente Modificados (OGMs)**, son considerados en EEUU iguales al resto de alimentos y no se plantea ninguna duda sobre su seguridad. Se estima que el 70% de los productos alimenticios que se venden en los supermercados estadounidenses contienen ingredientes genéticamente modificados, conocidos como **transgénicos**.

### **Efectos sobre las patentes farmacéuticas y los medicamentos genéricos.**

Igualmente están sobre la mesa de negociaciones las patentes. En particular los grupos de presión farmacéuticos demandan rebajar los requisitos de patentabilidad existentes en la UE a niveles de EEUU. De esta forma aumentaría el abanico de productos y sustancias patentables.

Las farmacéuticas quieren retrasar la entrada de medicamentos genéricos en el mercado, ampliando los plazos de vigencia de las patentes. También tratan de abolir la **Ley De Transparencia De Los Ensayos Clínicos**, aprobada por el Parlamento Europeo. Hasta la aprobación de esta ley, los ensayos clínicos estaban blindados por el secreto comercial, hurtándose al Estado y a los consumidores, la información sobre la seguridad y la eficacia de estos productos médicos. La aprobación de la ley ha conseguido que estos informes sean públicos y accesibles, facilitando investigaciones y aumentando la seguridad al paciente y el conocimiento real de los profesionales. De nuevo vemos cómo la aprobación del TTIP, podría suponer una agresión directa al derecho a la salud de los europeos.

### **Efectos sobre la privacidad.**

El TTIP podría traer también un duro golpe a la privacidad. Los lobbys están presionando para que las empresas transnacionales puedan recoger y vender los datos de los clientes. Se trata de un intento de consolidar el modelo americano, que permite la comercialización de la información personal casi sin restricciones.

Otro de los acuerdos frustrados, que pretende resucitar el TTIP es el **ACTA, (Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación)**. Fue impulsado por EEUU en 2006 y afortunadamente rechazado por el Parlamento Europeo en 2012. Ahora se teme que el TTIP logre aprobar por la puerta de atrás lo que no se consiguió con el ACTA. Uno de los aspectos más discutidos del ACTA, fue la imposición a los proveedores de servicios de internet de vigilar a los usuarios. Las infracciones a la norma del ACTA se prevenían con sanciones de multas, pérdida del derecho a conexión a la red o incluso penas de prisión.

El TTIP podría incluir disposiciones cortadas y pegadas literalmente del ACTA. Esto ya ha ocurrido en el **CETA (Acuerdo Comercial entre la UE y Canadá)**, pendiente de ratificar). El TTIP pone en juego el fin del derecho a la privacidad, el fin de la libertad y la disensión en la red, la institucionalización de la vigilancia cibernética y la penalización del conocimiento compartido.

### **Efectos sobre el modelo ecológico.**

Es muy probable que el TTIP facilite prácticas altamente lesivas para el medio ambiente como **el fracking (técnica de fractura hidráulica empleada para la extracción de gas y petróleo)**.

La mala gestión energética europea y nuestra alta dependencia externa, llevó al Parlamento Europeo a solicitar a EEUU el levantamiento de sus restricciones de exportación de petróleo y gas natural. Limitaciones adoptadas por EEUU ante los últimos conflictos mundiales. La respuesta de EEUU ha sido sugerir que antes Europa debe explotar plenamente sus recursos, aludiendo claramente al fracking.

El TTIP hará prácticamente imposible cualquier moratoria al fracking, como por ejemplo la existente actualmente en Francia. De hecho, esto ya está pasando en Canadá. Québec decretó una moratoria frente al fracking y la compañía energética estadounidense Lone Pine Resources presentó una demanda dentro del marco del NAFTA. Ahora Québec se enfrenta al pago de una multa de 250 millones de dólares.

### **Efectos sobre el modelo agrario.**

La eliminación de aranceles, que aún hoy protegen en cierta medida nuestro sector agrario europeo y la autorización de productos y prácticas propias de las empresas transnacionales estadounidenses (OMGs, hormonas o uso indiscriminado de antibióticos) harían muy difícil que las explotaciones europeas puedan competir con las macro explotaciones extranjeras. Según datos estadísticos, las explotaciones agrícolas estadounidenses son de media trece veces más grandes que las europeas y además están mucho más penetradas por el capital de las empresas transnacionales.

De afianzarse el TTIP, nos podríamos encontrar ante una transformación de nuestro modelo agrario hacia otro basado en macro explotaciones, propiedad de grandes empresas dedicadas al monocultivo. Volviendo a la experiencia del tratado NAFTA, su puesta en práctica supuso que dos millones de campesinos mejicanos tuvieran que abandonar el cultivo de sus tierras.

### **Efectos sobre la soberanía nacional.**

El TTIP supone una cesión sin precedentes de la soberanía nacional de los países firmantes. Los Estados renuncian de facto a defender derechos laborales o emprender mejoras y políticas sociales a favor de sus nacionales. El tratado prevé que los inversores extranjeros podrán demandar a los estados no sólo por incumplimientos del tratado, sino también por los efectos provocados por decisiones políticas de los Gobiernos. Las empresas transnacionales podrán demandar cualquier medida de protección del medio ambiente, de regulación financiera o de relaciones laborales, que supongan una merma en sus expectativas de beneficio. Esto se conoce como **la cláusula paraguas**.

El **principio de no discriminación**, también recogido por el TTIP, impediría a los Gobiernos defender los intereses particulares de sus compatriotas. En caso de que un país tome una medida que priorice a los inversores de su propio Estado, o que prevea ayudas a ciudadanos o empresas nacionales, estas mismas condiciones deberán hacerse extensivas automáticamente al resto de inversores extranjeros. Esta es la llamada **cláusula de nación más favorecida**.

Las expropiaciones directas o indirectas, o la paralización de una explotación que pudiera darse por parte de un Estado en caso de necesidad o urgencia estratégica, tendrán que ser indemnizadas a los inversores de "forma ágil y eficaz", no sólo por el gasto ocasionado si no también por las hipotéticas cantidades dejadas de ganar en el futuro. Esto se denomina **indemnización por daño y lucro cesante**.

### ¿Especulación o realidad?

¿Es todo esto pura especulación? Si bien el tratado está en fase de negociación y los puntos citados podrían ser objeto de modificación e incluso de desaparición, todos ellos y muchos más, han aparecido en algún momento en el **Mandato Negociador de la Comisión Europea**.

La sociedad civil ha sido marginada de la información. Todos los intentos por arrojar algo de luz sobre las negociaciones han sido cercenados. El Estado español ha rechazado una consulta ciudadana al respecto en el **Congreso de los Diputados**.

A pesar de que el **Tribunal Europeo de Justicia** ha sentenciado que la documentación relacionada con las negociaciones debe ser pública, cualquier petición de acceso a la información es sistemáticamente denegada.

Sin embargo esa información es fluida cuando se trata de los lobbys y las empresas transnacionales. Según fuentes sindicales, de las ciento treinta reuniones conocidas que mantuvo la Comisión Europea para preparar las negociaciones, ciento diecisiete fueron participadas por representantes de las grandes empresas. También es conocida la interrelación pública de los negociadores políticos con los lobbys. De hecho se ha llegado a proponer la creación de un **Consejo de Cooperación Regulatorio** en el que se sentarían representantes de la UE y EEUU junto a representantes de las empresas transnacionales. Por este consejo pasarían los proyectos legislativos antes de llegar al Parlamento Europeo, abriendo la posibilidad a las empresas transnacionales de participar en la creación de las leyes. Una posibilidad que se le niega a la opinión pública y a buena parte de los representantes electos de los ciudadanos.

### Soberanía Nacional frente a un Nuevo Feudalismo.

Un pueblo que olvida su historia está condenado a repetirla. Fruto de la caída del Imperio Romano y del debilitamiento de los poderes centrales, durante la Edad Media se extendió por Europa el **Feudalismo**. Un modelo caracterizado por la ausencia de un poder unificador que limitara los abusos de las clases más altas. Los Señores Feudales acapararon todas las posesiones y fuentes de riqueza de los más desfavorecidos, principalmente de los campesinos. Así alcanzaron un incontestable poder económico que se transformó en poder político y con el tiempo en una capacidad jurídica que legitimó su dominio absoluto sobre la población.

Hoy este modelo en cierto sentido comienza a repetirse y de igual forma que el campesino medieval hubo de transformarse en siervo para sobrevivir, el europeo contemporáneo está siendo sometido por el creciente poder de las empresas transnacionales, en un proceso histórico que algunas voces han empezado a denominar como **Nuevo Feudalismo**.

El TTIP supone una de las mayores agresiones globales contra la calidad y el estilo de vida europeo. Está siendo perpetrado con la connivencia y la colaboración necesaria de una mayoría de políticos e instituciones europeas. Su objetivo es implantar de forma irreversible el modelo mundialista y neoliberal. Pero no todo está aún decidido. Es nuestra obligación sumarnos al movimiento de contestación internacional, apoyarlo y difundirlo con todos nuestros medios. Colaborar en hacer visible el problema y concienciar a todos nuestros compatriotas de que hay que tomar partido, porque es la continuidad de la Europa social, libre y soberana que conocemos, lo que está en juego.

**Manuel Leal**

somoseuropa.es / info@madridhabitable.org